

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2016-00882 00

Previo a resolver sobre lo solicitado en el escrito que antecede, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que informe el trámite surtido a los oficios Nos. 672 y 673 allegados por el Juzgado Décimo Civil del Circuito, donde comunicó que el embargo de los inmuebles identificados con folio de matrícula No. 50C-1777534, 50C-1777103 y 50C-1777104, quedan a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia. Lo anterior en cumplimiento de la medida de embargo de remanentes decretada por este despacho en auto del 18 de octubre de 2016 (fl. 2 cd. 2).

Alléguese los certificados de tradición y libertad de los inmuebles en mención, para determinar el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° **128** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c764ae86137d7a35e4d0376801950713e0ab0f9ed3ffe2e1c1476ff308393131**

Documento generado en 13/12/2021 12:53:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>